



RESOLUCION No. 0279-AD-81

Lima, 12 de Junio de 1981.

Visto el Informe final de la Comisión Reorganizadora del Servicio de Medicina RED.

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado informe se han establecido conclusiones referentes al incumplimiento de normas y disposiciones vigentes del SEMRED, por falta de un adecuado control interno de los turnos y servicios del personal médico, paramédico y administrativo, por parte del Jefe del Servicio de Medicina RED (SEMRED);

Que es conveniente adoptar medidas correctivas destinadas a asegurar la óptima atención del Servicio Médico a los usuarios que concurren a dicha repartición;

Estando a lo opinado por el Director Ejecutivo y de acuerdo con lo establecido en el Art. 37° del D.L. N° 20555.

SE RESUELVE :

Artículo Unico. AMONESTAR al Dr. Julián Rodríguez Galindo, por las deficiencias detectadas en el cumplimiento de su horario diurno de trabajo que limita el adecuado funcionamiento del Servicio Médico.

Regístrese y Comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

DE/JTM
emv.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

R. J. N° 0279-AD-81

12-6-81 INSPECTORIA

11 MAYO 1981
2:50 pm.
RECIBIDO

INFORME FINAL DE LA COMISION REORGANIZADORA DEL
SEMRED

1.- INTRODUCCION

En cumplimiento de la disposición de la Alta Dirección del Instituto, la Inspectoría General del INRED llevó a cabo una Acción de Control en el Servicio de Medicina del INRED (SEMRED), detectando una serie de desviaciones y deficiencias significativas que constituirían evidencias del incumplimiento de la gestión de dicha Entidad en detrimento de los usuarios y las finalidades esenciales del servicio de medicina.

Por tal motivo, la Alta Dirección dispuso por Resolución N°0649-AD-80 de fecha 03 de noviembre de 1981, la constitución de una Comisión Especial encargada de estudiar y sugerir las normas conducentes a la re-estructuración del Servicio de Medicina del Instituto, presidida por el Director Ejecutivo, a fin de asegurar la eficiencia y eficacia de este servicio básico en favor del desarrollo de los deportistas y el cumplimiento de las metas institucionales.

II.- ANTECEDENTES

- 2.1 Memorándum N°252-DE-80 de fecha 03.SET.1980, disponiendo la Dirección Ejecutiva una Acción de Control Concurrente a las Actividades, obligaciones y responsabilidades del Servicio de Medicina del Instituto por parte del Organó de Control.
- 2.2 Informe de Control elaborado por la Inspectoría General sobre la gestión enero-setiembre 1980 del SEMRED, elevado a la Alta Dirección por Memorándum N°343/INSP/80, con las conclusiones y recomendaciones del caso.
- 2.3 Resolución N°0649-AD-80 de 03 de Noviembre de 1981, constituyendo una Comisión Especial encargada de estudiar la re-estructuración del Servicio de Medicina del Instituto bajo la presidencia del Señor Director Ejecutivo, con las Recomendaciones finales correspondientes.

III.- ANALISIS

- 3.1 Como resultado de las acciones realizadas por la Comisión se ha comprobado que el Servicio de Medicina de la Entidad, constituye una verdadera Area crítica, al no estar cumpliendo con los objetivos y metas señaladas en las normas y disposiciones legales, médico-deportivas y de re-e



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

- 2 -

ducación física que determina su normatividad funcional.

- 3.2 Asimismo, se ha verificado que dicho Servicio de Medicina presenta deficiencias significativas en lo que respecta - al cumplimiento efectivo de los horarios y turnos, racionalización del personal profesional, trabajo inter-disciplinario; control interno, prácticas para la captación de recursos propios, modalidad de adquisiciones de material para el servicio médico, etc.
- 3.3 Por otro lado, la modalidad de los contratos por horas, - de los profesionales médicos para atender turnos de 2 (dos) horas diarias, constituye otra de las causales que limitan la eficiencia y operatividad del servicio en beneficio de los usuarios que concurren por atención médica.
- 3.4 El Potencial Humano con que cuenta a la fecha el SEMRED, está constituido según el Cuadro adjunto, debiendo cumplir el horario dispuesto por la Unidad de Personal según Memorandum N°024-UP-81 de 29.1.81.

Personal Médico :

Dr. Julián Rodríguez Galindo	:	De 8.30 a 12.30 horas
Dr. Carlos Tay Lazo	:	De 8.00 a 13.00 "
Dr. Hilario Pachas Salvador	:	De 13.00 a 17.00 "
Dr. Pedro Riega Guerra	:	De 17.00 a 21.00 "
Dr. Fernando Farragut	:	De 8.30 a 10.30 "
Dra. Norma Alencastre Delgado	:	De 8.00 a 11.00 "

Personal Paramédico y Administrativo :

Hasta el 31 de Marzo :

Sra. Luisa Collazos Burga	:	De 8.15 a 14.00 horas
Srta. Carmela Uribe Sandiga	:	De 14.00 a 19.45 "
Sr. Wilde Astocondor W.	:	De 8.00 a 13.45 "
Sra. Hilda Becerra Verástegui	:	De 8.00 a 13.45 "

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Se ha comprobado que las funciones generales y específicas del SEMRED no se están cumpliendo de acuerdo a las normas y disposiciones vigentes.
- 4.2 Se ha verificado que no existe un control adecuado y efectivo de los turnos y servicios del personal médico y paramédico, lo que ocasiona una serie deficiencia del servicio médico.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

- 3 -

- 4.3 Se ha establecido que el Sistema de Captación de Recursos Propios, no se ha llevado a cabo eficientemente.
- 4.4 No existe un control adecuado por parte del Jefe del Servicio en lo que se refiere a producción laboral y asistencia y puntualidad del personal médico, para-médico y administrativo.
- 4.5 Se ha comprobado que el Servicio de Medicina RED cuenta con personal profesional, que a la fecha, por falta de instrumental médico no está cumpliendo función alguna en el Servicio.
- 4.6 Se ha establecido que dada la re-estructuración diseñada, no es conveniente renovar contrato a cuatro (04) profesionales médicos del SEMRED que laboraban en turno de dos (2) horas.

v.

RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda que la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración, dé por concluidos los Contratos de los siguientes Señores Médicos, dándoles las gracias por los servicios prestados :

- RAMIREZ ROMAN, GUILLERMO

Contratado, médico perteneciente al Régimen Laboral - de la Ley 11377. Su contrato venció el 31.12.80 (4 años de servicios).

- LOAYZA SEVILLANO, ROMULO

Contratado, médico perteneciente al Régimen Laboral - de la Ley 11377. Su Contrato venció el 31.12.80 (cinco años de servicios).

- NIERI LA CRUZ, FELIPE

Contratado, médico perteneciente al Régimen Laboral - de la Ley 11377. Su contrato venció el 31.12.80 (6 años de servicios).

- GARRIDO CATANO, LUIS

Contratado, médico perteneciente al Régimen Laboral - de la Ley 11377. Su contrato venció el 31.12.80 (6 años de servicios).



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

- 4 -

5.2 Renovar los contratos de servicios profesionales de los señores JULIAN RODRIGUEZ GALINDO (Médico) y FERNANDO FARRAGUT ALFARO (Odontólogo) del Régimen Laboral de la Ley 4916. por 4 (cuatro) y 2 (dos) horas en las jornadas laborales de 8.30 - 12.30 y 8.30 a 10.30 respectivamente.

5.3 Se recomienda asimismo, renovar los contratos de Servicios Profesionales de los trabajadores-médicos :

- Carlos TAY LAZO
- Hilario PACHAS SALVADOR
- Pedro RIEGA GUERRA

Por un total de 20 (veinte) horas -semanal-mensual- a fin de cubrir en una jornada continua al Servicio de Emergencia Médica, en los horarios de 8.30 a.m. a 12.30 p.m., 12.30 a 4.30 p.m. y 4.30 a 8.30 p.m. respectivamente.

5.4 La Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración queda encargada del control permanente del personal médico, para-médico y administrativo, mediante el registro diario de sus tarjetas de control.

5.5 En la contratación del personal médico, la Unidad de Personal deberá consignar la obligación de la presencia física en el Servicio de atención médica, así como en los espectáculos deportivos que se lleven a cabo en el Estadio Nacional, previa la remuneración adicional correspondiente por parte de los organizadores de los espectáculos deportivos.

5.6 El personal para-médico constituido por la Enfermera doña CARMELA URIBE SANDIGA, el Técnico Laboratorista I don WILDE ASTOCONDOR HUAYANAY y la Técnico Laboratorista Clínica I Doña NORMA ALENCASTRE DELGADO, continuarán prestando sus servicios en el SEMRED en el horario continuado de verano 7.45 a.m. a 1.30 p.m. y en el Invierno de 8.30 a.m. a 4.45 p.m.

5.7 El personal administrativo representado por la trabajadora Sra. Hilda Becerra Verástegui, Secretaria I, queda encargada de las diversas labores administrativas propias del servicio, debiendo prestar el apoyo correspondiente al personal profesional del SEMRED para las acciones respectivas.



- 5 -

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

Atentamente,

LA COMISION

PRESIDENTE

MIEMBRO

MIEMBRO

MIEMBRO

M E M O R A N D U M

Correspondencia Interna

DE: DIRECTOR EJECUTIVO

A: DR. JULIAN RODRIGUEZ - SEMRED

Asunto A) Disposición de la DE de 11-581

B) Informe final de la Comisión Reorganizadora

Referencia

Me dirijo a usted a fin de manifestarle que esta Dirección Ejecutiva cumple con amonestarlo en forma escrita por las deficiencias detectadas en el cumplimiento efectivo de sus horarios diurnos de trabajo (mañanas).

Atentamente,



DE/JTM

env.

cc. UNIDAD DE PERSONAL
INSPECTORIAINGO, JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

M E M O R A N D U M

Correspondencia Interna

DE: DIRECTOR EJECUTIVO

A: DR. JULIAN RODRIGUEZ - SEMRED

Asunto A) Disposición de la DE de 11-581

B) Informe final de la Comisión Reorganizadora

Referencia

Me dirijo a usted a fin de manifestarle que esta Dirección Ejecutiva cumple con amonestarlo en forma escrita por las deficiencias detectadas en el cumplimiento efectivo de sus horarios diurnos de trabajo (mañanas).

Atentamente,

DE/JTM

env.

cc. UNIDAD DE PERSONAL INGe. JOSE TONG MATOS
INSPECTORIA Director Ejecutivo

M E M O R A N D U M

Correspondencia Interna

DIRECTOR EJECUTIVO

DE: DR. JULIAN RODRIGUEZ - SEMRED

A: A) Disposición de la DE de 11-581

Asunto B) Informe final de la Comisión Reorganizadora

Referencia

Me dirijo a usted a fin de manifestarle que esta Dirección Ejecutiva cumple con amonestarlo en forma escrita por las deficiencias detectadas en el cumplimiento efectivo de sus horarios diurnos de trabajo (mañanas).

Atentamente,

DE/JTM

env.

cc. UNIDAD DE PERSONAL
INSPECTORIAINGe. JOSE TONG MATO
Director Ejecutivo

M E M O R A N D U M

Correspondencia Interna

DE: DIRECTOR EJECUTIVO

A: DR. JULIAN RODRIGUEZ - SEMRED

Asunto A) Disposición de la DE de 11-581

B) Informe final de la Comisión Reorganizadora

Referencia

Me dirijo a usted a fin de manifestarle que esta Dirección Ejecutiva cumple con amonestarlo en forma escrita por las deficiencias detectadas en el cumplimiento efectivo de sus horarios diurnos de trabajo (mañanas).

Atentamente,

DE/JTM

env.

cc. UNIDAD DE PERSONAL
INSPECTORIAINGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo